

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 1154-2009-UNALM

La Molina, 04 de Noviembre del 2009

Vista el Acta de la Comisión Especial nombrada mediante Resolución N° 688-UNALM, encargada de analizar y normar la exigencia de un idioma adicional para los estudiantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina y las sugerencias presentadas por la Representación Estudiantil del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados enfrentarán un ambiente globalizado y de gran competencia, y requerirán capacitarse en un idioma extranjero a nivel intermedio, que les permitan ampliar sus conocimientos, mejorar las posibilidades de inserción en el mercado laboral y mantener la continua capacitación y desarrollo profesional.

Que, el idioma inglés es el idioma universal de comunicación internacional en eventos académicos y en la redacción de publicaciones en todas las formas impresas y virtuales, nacionales e internacionales y, como forma de divulgación comúnmente aceptada.

Que, es necesario establecer como uno de los requisitos para la obtención del grado de bachiller, el conocimiento de un segundo idioma, a nivel intermedio, mediante un Examen de Suficiencia, el cual debe estar acorde con las perspectivas profesionales y laborales.

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, a través del Centro de Idiomas, asumirá el encargo de proveer a los estudiantes solicitantes, los cursos de capacitación en inglés, hasta satisfacer el requisito planteado en la presente resolución.

Por estas consideraciones y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de la fecha.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como requisito para optar el Grado de Bachiller en todas las carreras ofrecidas por la Universidad Nacional Agraria La Molina, el conocimiento del idioma INGLÉS u otro idioma a nivel INTERMEDIO, el cual podrá ser acreditado de las siguientes formas:

- a. Por medio de un Examen de Suficiencia, tomado por el Centro de Idiomas de la UNALM.
- b. A la presentación de un certificado original con vigencia máxima de un año de haber concluido satisfactoriamente en el nivel INTERMEDIO, en una entidad de prestigio, verificable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 1154-2009-UNALM
La Molina, 04 de Noviembre del 2009

- 2 -

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Agraria La Molina será la encargada de tomar el Examen de Suficiencia de acuerdo al cronograma previamente establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- El costo por Examen de Suficiencia, será el 20 por ciento del precio del curso mensual diario, ofrecido por el Centro de Idiomas de la UNALM.

ARTÍCULO CUARTO.- El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, identificará los mecanismos de administración para asignar la subvención del 50 por ciento en los cursos de idiomas (inglés u otro idioma), ofrecidos a todos los alumnos de la UNALM.

ARTÍCULO QUINTO.- La aplicación de la obligatoriedad del idioma será para todos los alumnos ingresantes a partir del semestre académico 2010-I.

Regístrese y comuníquese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR